



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de marzo de 2023
Comisoria No. 11001-40-03-002-2023-01191-00

Como quiera que en oportunidad pasada no fue posible llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, de propiedad de la demandada **NESITELCO S.A.S.** exceptuando aquellos que estén sometidos a registro, los cuales se encuentran ubicados en la CARRERA 7 No. 156 – 68 OFICINA 1606 de esta ciudad, se DISPONE:

PRIMERO: FIJAR la hora de las 9:00 a.m. del día 2 del mes de abril del año 2024, para llevar a cabo la mencionada diligencia la cual se **realizará de forma presencial** e iniciará en el Juzgado.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaría que libre comunicación al secuestre designado informando de la fecha y hora de la diligencia.

Sin perjuicio de lo anterior, la parte demandante deberá informar al auxiliar de la justicia para que comparezca en la fecha y data señalada.

TERCERO: OFICIAR a la Policía Metropolitana de Bogotá, para que, por conducto de unos policiales del cuadrante más cercano a la dirección CARRERA 7 No. 156 – 68, se sirva brindar acompañamiento en la fecha y hora indicada.



Inclúyase en el oficio la dirección del inmueble y tramítese en la forma señalada en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE.

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

CAB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.

09 hoy 11 de marzo de 2024, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario